



ACUERDO No. CSJMEA19-91
26 de junio de 2019

“Por medio del cual se modifica el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA19-67 de mayo 7 de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA19-17 del 29 de enero de 2019, fijó los turnos de disponibilidad durante la vacancia judicial de semana santa, a los titulares de los despachos judiciales de cada Circuito del Distrito Judicial de Villavicencio en los días comprendidos entre sábado 13 de abril hasta el 21 de abril de 2019, inclusive, por lo cual quedó suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones colectivas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio en la cabecera del Circuito Judicial de Villavicencio, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus.

Mediante Acuerdo CSJMEA19-67 de mayo 7 de 2019, se reanudó el disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa de 2019, a Carlos Augusto Moreno Acevedo, Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, correspondientes a nueve (9) días hábiles, durante los días los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2019, así como los días 2, 3, 4, 5 y 8 de julio del presente año.

A través del Oficio 0147 del junio 25 de 2019, el Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, informa que a esta corporación que para el día 25 de junio de 2019, tuvo que continuar con la audiencia de legalización de Captura, Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento que le fue asignada por reparto el día viernes 21 de junio del presente año, indicando que en las diligencias intervienen cinco (5) abogados defensores.

Adicionalmente, con escrito fechado del 26 de junio de 2019, solicita se autorice el disfrute de las vacaciones, teniendo en cuenta que en la fecha citada culminará las diligencias judiciales del radicado 50001-6008-816-2019-00238 y no tiene solicitudes urgentes pendiente.

Por lo tanto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, considera necesario y viable modificar el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA19-67 de mayo 7 de 2019, respecto de la fecha de inicio reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones de Carlos Augusto Moreno Acevedo, Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA19-67 de mayo 7 de 2019, respecto de la fecha reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones de Carlos Augusto Moreno Acevedo, Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, correspondientes a nueve (9) días hábiles, durante los días los días 27 y 28 de junio de 2019, así como los días 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de julio del presente año y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese la presente decisión al funcionario al correo electrónico pmp101vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3°. Informar de manera inmediata la presente decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, al Jefe Oficina Judicial de la Dirección Seccional, al Área de Soporte Sistemas sopsisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, para lo de su competencia y fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

CEBC
EXTCSJME19-590 / MAYO 06 DE 2019